

## ANEXO IV

### PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ANONIMATO EN EL DESARROLLO DE LA PARTE A Y B DE LA PRIMERA PRUEBA.

Los tribunales, de acuerdo con las siguientes normas de procedimiento, garantizarán el anonimato de los aspirantes en aquellas pruebas constituyentes de la Primera Prueba de la fase de oposición de esta convocatoria:

- 1) Los miembros del tribunal en ningún momento del proceso conocerán el nombre del aspirante sino un número de identificación, que será anónimo tanto para el aspirante como para los propios miembros del tribunal. En la realización de los ejercicios de la parte A y de la parte B de la Primera prueba se proporcionará a los aspirantes unos cuadernillos diseñados especialmente para ello.
- 2) El día de realización del ejercicio, tras comprobar la identificación de los aspirantes efectivamente presentados y dadas las instrucciones oportunas, los aspirantes rellenarán la cabecera del cuadernillo y comenzarán a desarrollar la prueba. Al terminar su ejercicio, el opositor llamará a un miembro del tribunal y esperará a que éste recoja su cuadernillo y le autorice a abandonar la sala. Los miembros del tribunal irán acumulando los cuadernillos. En el caso de que el tribunal tenga asignados aspirantes del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, sus cuadernillos se acumularán de forma diferenciada al resto de los participantes.
- 3) Una vez que todos los aspirantes han abandonado la sala donde se han desarrollado los ejercicios, el secretario, sin que ningún otro miembro del tribunal o aspirante pueda revisar lo que hace, numerará consecutivamente cada cuadernillo, poniendo el mismo número en el recuadro superior (el de la cabecera) y en el inferior. Esta operación se realizará diferenciando el procedimiento de ingreso y el de adquisición de nuevas especialidades. A continuación recortará las cabeceras y las introducirá en sobres ya en presencia del resto de miembros del tribunal y, al menos, dos opositores voluntarios de los que han actuado en la sala.
- 4) Se corregirán los ejercicios escritos de la Parte A y la Parte B y se guardarán calificados y diferenciados por partes y procedimientos.
- 5) Cada tribunal publicará la relación de los ejercicios calificados en el tablón de anuncios de su sede de actuación con anterioridad al acto público de apertura de cabeceras. En dicha relación figurará el número asignado y la puntuación obtenida.
- 6) Cada tribunal anunciará en el tablón de anuncios de su sede de actuación el día y la hora de la apertura de los sobres donde están guardadas las cabeceras, acto que tendrá carácter público.
- 7) Las asociaciones de las calificaciones con las cabeceras configurarán el último acto de la Primera Prueba.